

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0229 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. NIT. 860.007.322-9

"Foro Gestión Estratégica, liderazgo y Gestión de Riesgos"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y la Secretaria General del ICETEX recibido el 10 de mayo de 2011, en virtud de las necesidades de capacitación del recurso humano detectadas en el Plan Institucional de Capacitación 2011.
- 1.2 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, teniendo en cuenta la reconocida trayectoria y experiencia en el objeto a contratar, razón por la cual, considera conveniente la capacitación de dos (2) funcionarios designados por la entidad en el Foro Gestión Estratégica, liderazgo y Gestión de Riesgos, el cual se realizará el día 12 de mayo de 2011, en la ciudad de Bogotá.
- 1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA NIT 860.007.322-9, representada legalmente por CAMILO BEJARANO RODRIGUEZ, C.C 79.248.912, según poder especial autenticado en la Notaría Setenta y Tres (73) de este círculo, conferido por CONSUELO CALDAS CANO C.C. 33.173.092, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con la certificación expedida por el Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. OBJETO:

Contratar la capacitación de dos (2) funcionarios designados por la entidad en el Foro Gestión Estratégica, liderazgo y Gestión de Riesgos, organizado por el contratista en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento y en el programa presentado por el CONTRATISTA.

4. PLAZO

La ejecución de la presente orden de servicios se llevará el día 12 de mayo de 2011, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1'896.600.00) M/Cte., Incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA en un (1) solo pago el valor total del objeto contratado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden de servicios, la factura correspondiente, la copia de las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el Curso y la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.



Pagina 1 de 2



2011-0229 SUSCRITA ORDEN DE SERVICIOS Nº ENTRE EL COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. NIT. 860.007.322-9

"Foro Gestión Estratégica, liderazgo y Gestión de Riesgos"

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el Rubro 311-002-004-021-005 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011-242, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 11 de mayo de 2011.

8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por Nohra Zorayda Rey Ramirez, Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

9. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

1 1 MAY 2011

MARIA EUGENIA MENDEZ

Secretaria General

ICETEX

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaria General Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda., Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL CDP EF-242 RP 25585/7369

Rubro: SERVICIOS DE CAPACITACION

Código: 311-002-004-021-00

Facha: 11-MAY/11 Registrado por

PBX: 382 16 70 LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA